



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de febrero de 2024
P.I.E. N° 276/2023-2024



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
Sucre. -

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, sobre las denuncias interpuestas por el Instituto Nacional de Reforma Agraria o por el INRA Departamental La Paz, en contra de Lourdes Emiliana Laura Quispe con C.I. 3461600 QR, aclarando el estado actual de las mismas. --- 2. Informe, el estado actual del proceso penal interpuesto por el Instituto Nacional de Reforma Agraria o el INRA Departamental La Paz en contra de Lourdes Emiliana Laura Quispe, por la presunta comisión del delito de Falsedad Ideológica, previsto y sancionado por el Art. 199 del Código Penal, signado con el CUD: 201102012305815. --- 3. Informe, el estado actual del proceso penal interpuesto por el Instituto Nacional de Reforma Agraria o el INRA Departamental La Paz, en contra de LOURDES Emiliana Laura Quispe, por la presunta comisión del delito de Falsedad Ideológica, previsto y sancionado por el Art. 199 del Código Penal, signado con el CUD: 201102012400241. --- 4. Informe, si dentro los citados procesos penales, el Ministerio Público en su rol de director funcional de la investigación, actúa conforme al bloque de constitucionalidad y los estándares internacionales de interpretar e investigar, desde la perspectiva de género y debida diligencia”.

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Román Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 29 de febrero de 2024

OF. CITE: FGE/AMNMC N° 130/2024

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 276/2023-2024

De mi mayor consideración:

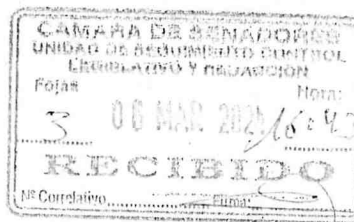
Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 234/2023-2024, promovida por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, por la que solicita información dentro de proceso penal.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME FDLP/DESP/WEAL/INF N° 00041/2024, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 1742
LAMT

Dr. A. Mauricio Nava Morales C.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



INFORME

FDLP/DESP/WEAL/INF N° 00041/2024

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE: Dr. William Eduard Alave Laura
FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

REF.: Cumplimiento al INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 47/2024

FECHA: La Paz, 28 de febrero del 2024

Señor Fiscal General:

En cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 47/2024**, en el cual se instruye elevar información con relación a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 276/2023-2024, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero; tengo a bien informar al mismo bajo el siguiente detalle:

Al punto 1. Informe, sobre las denuncias interpuestas por el Instituto Nacional de Reforma Agraria o por el INRA Departamental La Paz, en contra de Lourdes Emiliana Laura Quispe con C.I. 3461600 QR, aclarando el estado actual de las mismas.

R.- Del informe emitido por la Coordinadora de la Unidad de Análisis de la Fiscalía Departamental de La Paz, se establece el registro de las siguientes denuncias al respecto:

CASO	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	DELITO	ESTADO ACTUAL
201102012400241	Instituto Nacional de Reforma Agraria	Lourdes Emiliana Laura Quispe y Wilson Rolando Atahuachi Cabas	Uso indebido de influencias, Art. 146, Cohecho activo, Art. 158 y Cohecho pasivo propio, Art. 145	Preliminar
201102012305815	Instituto Nacional de Reforma Agraria	Lourdes Emiliana Laura Quispe, Ronald Delgadillo Martínez y otros	Usurpación de funciones, Art. 163 y Falsedad ideológica, Art. 199	Preparatoria
201102012304366	Instituto Nacional de Reforma Agraria	Lourdes Emiliana Laura Quispe y Ronald Delgadillo Martínez, Sergio Augusto Calle Cochi	Desestimado	Desestimado

Al punto 2. Informe, el estado actual del proceso penal interpuesto por el Instituto Nacional de Reforma Agraria o el INRA Departamental La Paz en contra de Lourdes Emiliana Laura Quispe, por la presunta comisión del delito de Falsedad Ideológica, previsto y sancionado por el Art. 199 del Código Penal, signado con el CUD 201102012305815.

R.- Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación asignado al caso CUD 201102012305815, se establece que el proceso actualmente cuenta con la Resolución de Imputación Formal F.A.A.A. Nro. 06/2024 en contra de Lourdes Emiliana Laura Quispe por el delito de Falsedad



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/838943-228055-0947916c2n47>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/838943-228055-0947916c2n47>

Hoja Ruta: 1742
CU: 1024001742
28/02/2024 17:53:29



Ideológica, y la Resolución de Rechazo F.A.A.A. Nro. 03/2024 a favor de Valeria Dina Machicado Franco, Sergio Augusto Calle Cochi, Ronald Delgadillo Martínez, Diego Tenorio García, Juan Carlos Pachacopa Carrillo, Mery Pardo Espinoza por el delito de Falsedad Ideológica, y a Juan Carlos León Rodas por el delito de Usurpación de Funciones.

Al punto 3. Informe, el estado actual del proceso penal interpuesto por el Instituto Nacional de Reforma Agraria o el INRA Departamental La Paz, en contra de Lourdes Emiliana Laura Quispe, por la presunta comisión del delito de Falsedad Ideológica, previsto y sancionado por el Art. 199 del Código Penal, signado con el CUD: 201102012400241.

R.- Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación asignado al caso CUD 201102012400241, se establece que el proceso actualmente se encuentra en etapa *preliminar*, con la complementación de las diligencias investigativas.

Al punto 4. Informe, si dentro los citados procesos penales, el Ministerio Público en su rol de director funcional de la investigación, actúa conforme al bloque de constitucionalidad y los estándares internacionales de interpretar e investigar, desde la perspectiva de género y debida diligencia.

R.- De los informes emitidos por los Directores Funcionales de la Investigación de los casos CUD 201102012305815 y CUD 201102012400241, se establece que el Ministerio Público actúa respetando el bloque de constitucionalidad, conforme los estándares internacionales establecidos en la investigación, asimismo, de manera continua y permanente se tiene presente la perspectiva de género y el respeto a los derechos y garantías constitucionales, así como los Derechos Humanos de las partes, realizando todos los actos investigativos bajo la debida diligencia a fin de obtener mayores elementos que ayuden al esclarecimiento del hecho.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

WILLIAM EDUARD ALAVE LAURA
FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-apl.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/838943-228055-0947916c2n47>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/838943-228055-0947916c2n47>

Hoja Ruta: 1742
CU: 1024001742
28/02/2024 17:53:29